I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/1676/2011

Cerrillos, 07 de septiembre de 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5106/2011; el Ord. N°402/369/2011 del Administrador Municipal; la Ley N°16.744 "Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de abordar la temática del alza experimentada en el último tiempo de accidentes de trabajo.

D E C R E T O:

1. Créase el "Comité de Gestión para la Prevención y Control de Accidentes Laborales en la Municipalidad de Cerrillos" y desígnase a los funcionarios que se señalan a continuación, como miembros del mismo:

	NOMBRE	CARGO
1.	Iván Valenzuela Aguilera	Asesor Alcaldía
2	Federico Morales Neyra	Jefe Departamento DAEM
3	Carolina Vergara Machuca	Jefa Recursos Humano DAEM
4	Fernando Cabello Quintanilla	Jefe Departamento Personal y Bienestar

2. Los funcionarios antes mencionados cumplirán funciones y tendrán las siguientes obligaciones;

1. Asesorar al Alcalde en materias de gestión de Prevención de Accidentes, Enfermedades Profesionales y cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley N°16.744 y sus Reglamentos.

2. Proponer al Alcalde el Programa de Prevención.

3. Administrar el Programa de Prevención, controlar la ejecución en todas la Unidades Municipales, informando de sus avances periódicamente.

4. Gestionar actividades de prevención de accidentes y enfermedades profesionales a través de las Jefaturas y/o Directivos, tanto de Educación como de la Municipalidad.

5. Recibir propuestas de mejora desde jefaturas de áreas y/o departamentos y Comités Paritarios para prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, analizarlas técnicamente para resolver su implementación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1001676 /2011

6. Reunirse mensualmente para resolver temas atingentes al programa, generar un acta con los acuerdos para envío al Alcalde para conocimiento y resolución, según corresponda.

3. El Departamento de Personal y Bienestar notificará y registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Todas las unidades municipales
Página Web